

**ACUERDOS BILATERALES/BILATERAL AGREEMENT/ACORDOS
BILATERAIS/ACCORDS BILATERAUX**

Clasificación: 26-2022
Classification:
Classifacation:
Classificação:

Fecha de Ingreso: 31 de mayo de 2022
Entry Date:
Date D'entrée:
Data de Admissão:

Nombre del Acuerdo: Memorando de entendimiento entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la Secretaria General de la Organización de los Estados Americanos (SG/OEA) para la expansión del modelo de tribunales de tratamiento de adiciones en México

Name of the Agreement:
Nom de L'accord:
Nome do Acordo:

Materia: Programa de justicia terapéutica en los Estados Unidos Mexicanos

Subject:
Sujet:
Materia:

Partes: SG / Estados Unidos Mexicanos
Parties Involved:
Parties:
Partes:

Referencia: Estados Unidos Mexicanos
Reference:
Référence:
Referência:

Fecha de Firma: 30 de julio de 2014

Signature Date:
Date de la Signature:
Data de Assinatura:

Fecha de Inicio:
Start Date:
Date du Commencement:
Data de Início:

Fecha de Terminación:
End Date:
Date de Résiliation :
Data de Rescisão:

Lugar de Firma:
Place of Signature:
Lieu de la Signature:
Lugar de Assinatura:

Ciudad de México, México

Unidad Encargada:
Unit in Charge:
Unité Responsable:
Unidade Encarregada:

Secretaría Ejecutiva de la CICAD.

Persona Encargada:
Person in Charge:
Personne Responsable:
Pessoa Encarregada:

Cierre del Proceso:
Closure of Proceedings:
Clôture des Procédures:
Fechamento do Processo:

Notas Adicionales/Additional Notes/Notes Supplémentaires/Notas Adicionais:

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS PARA LA EXPANSIÓN DEL MODELO DE TRIBUNALES DE TRATAMIENTO DE ADICCIONES EN MÉXICO

El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, a través de la Secretaría de Salud y la Comisión Nacional Contra las Adicciones (CONADIC), representada por el Comisionado Nacional contra las Adicciones, señor Fernando Cano Valle, y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (SG/OEA), a través de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (SE-CICAD) de la Secretaría de Seguridad Multidimensional, organización internacional de carácter público, con sede en 1889 F Street, N.W., Washington, D.C. 20006, representada por el Secretario Ejecutivo de la CICAD, señor Paul E. Simons, en adelante denominadas "las Partes",

CONSCIENTES de la necesidad de llevar a cabo acciones conjuntas que favorezcan la adecuada y ágil atención de las personas consumidoras en conflicto con la ley, así como impulsar los mecanismos de justicia alternativa de indole terapéutico para la atención de los usuarios desde el ámbito de procuración e impartición de justicia y sistema penitenciario;

INTERESADOS en potenciar el modelo de Tribunales de Tratamiento de Adicciones en México como alternativa de tratamiento bajo supervisión judicial para infractores dependientes de drogas; y

CONSIDERANDO que la SG/OEA es el órgano central y permanente de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y tiene la facultad de establecer y fomentar relaciones de cooperación conforme con el artículo 112 (h) de la Carta de la OEA y con la Resolución de su Asamblea General AG/RES. 57 (I-O/71),

Han acordado lo siguiente:

Artículo 1
Objetivo

1.1 El objetivo del presente Memorando de Entendimiento es la asistencia técnica de la SE-CICAD al Gobierno de México, y a través de la CONADIC (en colaboración con la Secretaría de Gobernación de México -SEGOB-), a cada una de las Entidades Federativas seleccionadas para incluirse en un programa de aplicación gradual y progresiva para la expansión del modelo de Tribunales de Tratamiento de Adicciones en México. La SE-CICAD

actuará en armonía con las prioridades territoriales y estrategias del Gobierno Federal, en cuanto al número de Entidades Federativas y su gradual incorporación a este modelo.

Artículo 2 **Prestación de la Asistencia Técnica**

2.1 La Expansión del modelo de Tribunales de Tratamiento de Adicciones (TTA) en México (en adelante "el modelo") es un proyecto liderado por México y por sus Entidades Federativas. La asistencia técnica proporcionada por la SE-CICAD servirá de apoyo a este proceso. Esta asistencia no es conducente a la expansión del modelo en las distintas Entidades Federativas si éstas no hacen los aportes y apoyos institucionales y económicos necesarios para que el proceso se efectúe. Existe una corresponsabilidad federal y estatal para que este modelo funcione.

2.2 La asistencia técnica de la SE-CICAD contará con el apoyo necesario que la CONADIC, en colaboración con las distintas instituciones y organizaciones públicas y privadas a nivel federal y estatal, realicen para fortalecer los centros de tratamiento Centro de Atención Primaria en Adicciones (CAPA) u otros definidos como proveedores del servicio con las necesidades mínimas, incluyendo infraestructura, recursos humanos y capacitación. Así mismo, la información proveniente de los mecanismos de tamizaje que se están llevando a cabo de forma paralela, servirán para identificar mejor las necesidades específicas en el ámbito de la salud y jurídico.

2.3 Esta asistencia técnica está supeditada a la obtención de financiación externa.

Artículo 3 **Plan de Actividades**

3.1 De conformidad con lo acordado por CONADIC y SEGOB, la gradualidad de incorporación de Entidades Federativas al modelo será inicialmente la que se muestra en el cuadro siguiente (esta enumeración puede cambiar bajo consenso entre la SE-CICAD, CONADIC y SEGOB, conforme se ejecute la asistencia técnica). En tal caso, la SE-CICAD acordará con CONADIC (y a través de ésta con SEGOB) los ajustes que sean necesarios para poder contribuir a la expansión del modelo de acuerdo con las circunstancias y realidades existentes.

Inicialmente, se establecen tres grupos de Entidades Federativas. Dependiendo de los avances hechos en estas entidades, y el acuerdo entre las partes de este Memorando de Entendimiento, aquellas entidades que aparecen en el Grupo I podrán pasar al Grupo II si no han alcanzado los requisitos necesarios para el primer año. Igualmente podrá ocurrir con otras entidades incluidas en los otros dos grupos, que podrán avanzar más rápido en el proceso o ralentizarse dependiendo del cumplimiento de esos requisitos (inicialmente, estos requisitos son, voluntad política, disponibilidad de un marco legal adecuado, y de recursos tanto del ámbito sanitario como judicial):

- GRUPO I, 2014 Entidades Federativas**
- Estado de México
 - Durango
 - Baja California
 - Morelos
 - DF (Ciudad de México)
 - Nuevo León (*Consolidación del modelo*)

- GRUPO II, 2015 Entidades Federativas**
- Hidalgo
 - Puebla
 - Sonora
 - Chihuahua
 - Guanajuato

GRUPO III, 2016 Resto de Entidades conforme se avanza en el proceso

- Tribunales en adultos o adolescentes en función de la viabilidad del caso.
- Pendientes a definir conforme a la evolución del plan de implementación que se negociará al inicio de la ejecución de esta iniciativa.

Las Entidades Federativas a que se hace referencia en el Grupo III serán evaluadas para determinar su ingreso a las fases de la asistencia técnica, lo anterior teniendo en consideración principalmente su avance en materia de la reforma penal sustantiva y la infraestructura de tratamiento existente.

3.2 La asistencia técnica contemplará 3 fases: Desarrollo, Implementación y Evaluación, dependiendo del estado en que se encuentren cada una de las Entidades Federativas para afrontar los retos institucionales y las competencias que este modelo exige para su correcta aplicación. Para cada una de las fases, la SE-CICAD proveerá asistencia técnica concreta de modo que las distintas Entidades Federativas puedan establecer un protocolo que, si bien se tendrá que aplicar de forma distinta considerando las particularidades de cada una de las Entidades, seguirá un mismo patrón de modo que la aplicación del modelo observe ciertos elementos que son, según demuestra la evidencia científica existente, necesarios para que el modelo tenga éxito.

3.3 La Fase de desarrollo incluye desde el momento de negociación inicial del modelo (información y sensibilización), toma de decisión política e institucional, y preparación del modelo. Esta fase finaliza en el momento en el que el Proyecto Piloto es inaugurado formalmente, instante en el que se inicia la Fase de Implementación. Las actividades de la fase I tienen el siguiente orden cronológico orientativo, el cual es susceptible de variar dependiendo de cada Entidad Federativa.

- I. Toma de decisión política (con qué información se cuenta sobre la asociación del consumo de drogas y conductas delictivas, qué problema se quiere afrontar, y en qué plazos de tiempo se quiere hacer; y dónde);
- II. Estudio de viabilidad o, en su defecto, análisis de GAP (situación actual vs situación necesaria/deseada, identificación de necesidades);
- III. Conformación de recursos humanos para la coordinación, gestión, ejecución y evaluación del proyecto. Esta actividad incluye, entre otras las siguientes acciones:
 - a. Conformación de un Comité Ejecutivo
 - b. Selección de un Coordinador/a del Proyecto TTA por cada Entidad Federativa
 - c. Selección de un Juez/a líder del Proyecto TTA
 - d. Selección del equipo multidisciplinario por cada Piloto (constituido al menos por un juez, un fiscal, un abogado defensor, un oficial de vigilancia, un centro proveedor de tratamiento).
- IV. Decisión sobre ubicación del Piloto (s). Ajustes del plan de viabilidad o análisis de GAP; y
- V. Preparación del marco de actuación desde los ámbitos judiciales y sanitarios, así como desde servicios sociales para aspectos de integración.

3.4 Las actividades que se llevarán a cabo desde el componente jurídico son las siguientes:

- I. Diseño de un plan de trabajo;
- II. Definición del marco legal;
- III. Revisión del Estudio de Viabilidad (componente jurídico);
- IV. Desarrollo de un estudio de tamizaje (para este estudio de tamizaje se utilizará como referencia el realizado desde CONADIC en estas entidades, haciendo los ajustes que sean necesarios para actualizar dichas necesidades) sobre las características de la población objetivo (clínicas, sociodemográficas y tipo de conductas delictivas asociadas a las adicciones) en el juzgado propuesto;
- V. Desarrollo y/o adaptación, validación y aplicación de un instrumento para la evaluación de la relación de conductas delictivas asociadas a la adicción en el contexto mexicano, que favorezca el contar con indicadores sobre el comportamiento del fenómeno, criterios de elegibilidad y las nuevas necesidades;
- VI. Definición de los perfiles de elegibilidad con base a los estudios de tamizaje y viabilidad, así como de los objetivos planteados;
- VII. Desarrollo de protocolos de actuación; y

VIII. Diseño e implementación de un plan de capacitación con base a las necesidades identificadas en el Estudio de Viabilidad y el Tamizaje, con énfasis en el componente sanitario de los TTA, conductas delictivas (incluyendo violencia intrafamiliar) y reintegración social.

3.5 Las actividades que se llevarán a cabo desde el componente sanitario son las siguientes:

- I. Diseño de un plan de trabajo.
- II. Revisión del Estudio de Viabilidad (componente sanitario):
- III. Desarrollo de un estudio de tamizaje sobre las características de la población objetivo (clínicas, sociodemográficas y tipo de conductas delictivas asociadas a las adicciones) en el tribunal propuesto:
- IV. Desarrollo y/o adaptación, validación y aplicación de un instrumento para la evaluación de la relación de conductas delictivas asociadas a la adicción en el contexto mexicano, que favorezca el contar con indicadores sobre el comportamiento del fenómeno, criterios de elegibilidad y las nuevas necesidades. Definición de los perfiles de elegibilidad con base a los estudios de tamizaje y viabilidad, así como de los objetivos planteados;
- V. Desarrollo de protocolos de actuación (papel-rolé, pre-audiencias, documentos de uso, guías, formularios, derivación de atención a víctimas, entre otros):
- VI. Diseño e implementación de un plan de capacitación con base a las necesidades identificadas en el Estudio de Viabilidad y el Tamizaje, con énfasis en modelos de tratamiento para las conductas delictivas (incluyendo violencia intrafamiliar), adicciones y reintegración social, que cuenten con evidencia científica que los respalde; y
- VII. Creación o adaptación de centros de tratamiento de acuerdo con la disponibilidad de servicios de tratamiento y recursos humanos. La asistencia técnica en este sentido se limitará a facilitar capacitación o asesoría para esta creación o adaptación, en el entendido que cualquier compromiso en cuanto a recursos humanos necesarios o infraestructura serán de responsabilidad del Gobierno de México, y atendiendo además a los acuerdos a los que llegue con las distintas Entidades Federativas para este fin.

3.6 Las actividades que se llevarán a cabo desde la perspectiva de la integración social y el seguimiento de los casos son las siguientes:

- I. Revisión y asesoría en la creación o adaptación de un marco normativo y/o jurídico que favorezca las acciones de reintegración social de las personas con adicciones en conflicto con la ley;

3.11 La fase de implementación inicia con el Lanzamiento Oficial del Piloto, y finaliza en el momento en el que se lleva a cabo la primera graduación de participantes, instante en el que se inicia la fase de evaluación (producto, y más adelante del impacto). Las acciones principales de esta fase son las siguientes:

- I. Lanzamiento formal del piloto (aún no se cuenta con participantes. La entrada de participantes suele demorarse de entre uno y dos meses hasta que se trabajan y se revisan los perfiles de elegibilidad y protocolos);
- II. Diseño estrategia de sensibilización: talleres de sensibilización técnica (jueces, abogados, proveedores de tratamiento, policías, medios de comunicación);
- III. Apoyo y acompañamiento a los equipos multidisciplinares en temas puntuales que surgen en las primeras semanas de ejecución, para lo cual se crearían mecanismos de asesoría de casos y seguimiento de los mismos;
- IV. Programas de capacitación continua, incluyendo entre otros: visitas de estudio, coincidiendo por ejemplo con la Conferencia de la NADCP y de la organización paralela de formación práctica por parte de la SE-CICAD; visitas a tribunales en Chile o a través de sistemas de educación a distancia; etc.;
- V. Revisión de acuerdos con instituciones o entidades que vayan a llevar a cabo el monitoreo del piloto (temporalización);
- VI. Monitoreo continuo de progreso y operación del modelo; y
- VII. Evaluación formativa al finalizar año 2 del proyecto para realizar ajustes necesarios y revisar objetivos establecidos.

3.12 En la fase de evaluación se llevará a cabo el monitoreo y evaluación del proyecto en términos generales, y de manera particular en cada una de las Entidades Federativas, es un proceso que se inicia en la fase de desarrollo, por lo tanto es un proceso constante. Sin embargo, en el tercer año de proyecto (que cubriría principalmente a aquellas Entidades Federativas del Grupo I), se llevarán evaluaciones adicionales y de impacto. Esta es la base de funcionamiento y protocolo que se genera con el primer grupo, pero que se consolida, mejora y se culmina en a lo largo de los dos años posteriores a la graduación.

Artículo 4 Compromisos de la SE-CICAD

4.1 Apoyo a actividades conducentes a la sensibilización de la clase política, técnica y de los medios de comunicación, así como la propia opinión pública.

4.2 Colaboración con el Gobierno Federal en orquestar un protocolo y cronograma de actuación para la integración de distintas Entidades Federativas. Este plan de trabajo tendrá un horizonte de tres años desde el inicio de la asistencia técnica 2014-2016, momento en el que un número importante de Entidades Federativas ya cuentan con el modelo y han desarrollado protocolos de funcionamiento y llevado a cabo acciones de monitoreo y evaluación del modelo y visto sus primeros graduados.

4.3 Colaboración con el Comité Ejecutivo en la revisión del plan de acción para la puesta en marcha del modelo de TTA en cada una de las Entidades Federativas. La SE-CICAD asignará un equipo de trabajo multidisciplinar que pueda trabajar con el Comité Ejecutivo central de esta iniciativa a nivel Federal, y con cada uno de los comités de cada Entidad Federativa participante, de modo que se trabaje este proceso desde cerca de la realidad donde se esté aplicando. En este sentido, se designarían personas enlace (liaison) de Proyecto en cada una de las Entidades que sirvieran de interlocutores con el resto de los actores institucionales involucrados a nivel estatal.

4.4 Apoyo al diseño de un plan de trabajo para el equipo judicial y sanitario. La SE-CICAD pondrá a disposición del proyecto las experiencias adquiridas, así como las instituciones internacionales especializadas que han trabajado en los distintos sectores, tanto en Estados Unidos, como en Chile, Canadá, Europa, o incluso Australia como ha ocurrido en otras ocasiones cuando se ha buscado al mejor experto en un tema concreto. En estos momentos se cuenta con una lista de más de 50 profesionales expertos en distintas materias relacionadas con los TTA.

4.5 Colaboración en la elaboración y definición de los perfiles de elegibilidad. Igual que el punto anterior en cuanto a la asistencia técnica profesional externa. En este apartado, como en los demás, es importante no sólo observar los procesos seguidos en otros países, sino también en la propia experiencia acumulada en el modelo seguido en Nuevo León, que sin duda arrojará información muy relevante. Sobre este particular, el Informe Diagnóstico que estará presentando la SE-CICAD (en colaboración con *Center for Court Innovation* y *American University*), arrojará un buen número de recomendaciones para otras Entidades Federativas.

4.6 Diseño y ejecución de un plan de monitoreo y evaluación científica. La SE-CICAD, a través del Observatorio Interamericano sobre Drogas (OID) y la Sección de Fortalecimiento Institucional (bajo la que se desarrolla la coordinación de esta asistencia técnica), dispondrá en el segundo semestre de 2014 un Manual de Monitoreo y Evaluación Científica del Modelo de TTA.

4.7 Manual de Monitoreo y Evaluación Científica del Modelo de TTA. A través de esta asistencia, la SE-CICAD pondrá a disposición de todas las Entidades Federativas, no sólo el

manual, sino la formación paralela que este manual implique, de modo que sean instituciones mexicanas las que lleven a cabo este proceso de monitoreo y evaluación. Sus resultados, independientemente de que sean de interés a la comunidad internacional, lo son sobre todo para México, ya que a través de estos se podrá construir la evidencia científica propia de defensa del modelo y la inversión política, técnica y económica realizada. Este plan de Monitoreo y Evaluación contempla la conformación de un Comité de Evaluación compuesto por un equipo profesional que al menos incluya una universidad o centro de investigación.

4.8 Desarrollo de protocolos de actuación. La experiencia en otros países y en el propio México, así como el esfuerzo que ya está realizando cada Entidad Federativa, permitirán que estos protocolos de actuación se lleven a cabo de acuerdo con las necesidades concretas de cada estado, tanto por su enfoque sanitario, como judicial.

4.9 Apoyo al diseño y puesta en marcha de un plan de capacitación. La capacitación inicial es sin duda uno de los costos mayores de este proyecto, ya que implica formación in-situ, pero también la necesidad de movilizar a los distintos profesionales y personas encargadas de la toma de decisión desde el poder judicial y sanitario, para poder observar en directo cómo funciona este modelo. En los últimos años, y dentro del Programa de Tribunales de Tratamiento de Drogas para las Américas, la SE-CICAD ha movilizado a más de 1.000 profesionales en acciones de capacitación, visitas de estudio, entre otras acciones. La capacitación que ofrece la SE-CICAD tiene un enfoque integral, internacional y multidisciplinar, e incluye expertos de todo el Hemisferio (y fuera de él), para que cada piloto tenga todos los referentes posibles.

4.10 Apoyo a la estrategia de integración social del individuo y el seguimiento de los casos. Este modelo precisa de un fuerte apoyo desde el poder judicial, como también desde el sanitario, pero también precisa de la articulación de otros actores e instituciones, aquellas que garantizan el apoyo al participante (infractor dependiente de drogas) desde sus inicios, y a lo largo del recorrido del tratamiento, en la recuperación de éste y su retorno a la sociedad-familia-entorno, una vez se gradúe. Sin una estrategia de integración social (que incluya una atención especial al entorno familiar, a vivienda, trabajo, etc.), la persona graduada tiene un alto riesgo de reincidencia.

4.11 Puesta en marcha del proyecto piloto. La puesta en marcha de un piloto implica, no sólo en sus comienzos, sino también en la totalidad de su fase de ejecución, la resolución de problemas que van surgiendo en el camino. La experiencia recolectada en colaboración con otros países demuestra que la asistencia técnica puntual es necesaria como un continuo de colaboración. En ocasiones, un obstáculo detectado a tiempo permite que el modelo no sufra demoras.

4.12 Realizar seguimiento continuo del progreso de la ejecución del proyecto Tribunales para el Tratamiento de Adicciones y ponerlo en comunicación directa con el progreso de este modelo en otros Estados miembros de la OEA que transitan por recorridos similares, de modo que se puedan maximizar recursos y aprender de las experiencias de otros.

Artículo 5 Compromisos de la CONADIC

5.1 La CONADIC celebrará acuerdos marco de colaboración con las Entidades Federativas, con la finalidad de establecer los compromisos de las instancias involucradas para la implementación del modelo del Programa Tribunal para el Tratamiento de Adicciones, el cual será de aplicación a todos los operadores del Programa.

5.2 La CONADIC, como interlocutor del resto de las instituciones que conforman el comité ejecutivo del programa en el país) se compromete a garantizar los recursos humanos a su alcance para el acompañamiento con las Entidades Federativas la implementación de los proyectos piloto según los componentes descritos en el presente Memorando de Entendimiento.

5.3 En cuanto a la gestión de recursos humanos, las actividades a realizar son las siguientes:

- I. Gestionar la conformación de un Comité Ejecutivo que incluya representantes de todos los poderes, organismos e instituciones del estado, a nivel central y/o local, que deban estar involucrados en la toma de decisiones del programa;
- II. Comunicar a la SE-CICAD la denominación del juez así como de los operadores del programa, seleccionados previamente por el poder judicial y por el poder ejecutivo de las entidades federativas en las que se implementará el modelo; y
- III. Comunicar a la SE-CICAD la conformación de los equipos multidisciplinarios necesarios para la ejecución de los proyectos piloto en las Entidades Federativas. Estos equipos constarán de al menos: dos jueces, un fiscal, un abogado defensor, un oficial de supervisión o equivalente, un responsable de los servicios de tratamiento y un administrador-coordinador.

5.4 En cuanto a los aspectos relacionados con el sector judicial, las actividades a realizar son las siguientes:

- I. Diseño de un plan de trabajo para el equipo judicial;
- II. Definición del marco legal bajo el que esta iniciativa se enmarca. En caso de no existir legislación apropiada, desarrollar la planeación que permita el avance de este aspecto con los órganos legislativos correspondientes;
- III. Revisión del estudio de viabilidad (componente jurídico) que incluya las necesidades existentes: descripción de los recursos humanos y materiales necesarios para las fases de desarrollo e implementación;
- IV. Selección de un juzgado para el desarrollo del proyecto piloto;

- V. Descripción de los criterios de elegibilidad (criterios de selección de los candidatos/as para el piloto), número de candidatos por año, catálogo de delitos elegibles, perfil del participante y marco legal bajo el que se ampara dicha elegibilidad;
- VI. Desarrollo de protocolos de actuación (funciones, pre-audiencias, documentos de uso, formularios); y
- VII. Diseño y puesta en marcha de un plan de capacitación en las entidades federativas que permita el seguimiento de la asistencia técnica recibida por la SE-CICAD en los distintos ámbitos descritos en el apartado de compromisos de la SE-CICAD.

5.5 En cuanto a los aspectos relacionados con el sector salud, las actividades a realizar son las siguientes:

- I. Diseño de un plan de trabajo para el equipo sanitario;
- II. Revisión del estudio de viabilidad (componente sanitario) que incluya las necesidades existentes: descripción de los recursos humanos materiales necesarios para las fases de desarrollo e implementación;
- III. Desarrollo de un estudio de tamizaje sobre las características de la población objetivo (clínicas, sociodemográficas y tipo de conductas delictivas asociadas a las adicciones) en el juzgado propuesto;
- IV. Definición del modelo de tratamiento que se proveerá en los centros de tratamiento, atendiendo a las necesidades y a los perfiles de consumo de los participantes;
- V. Selección del centro de tratamiento para el desarrollo del proyecto piloto.
- VI. Definición de los servicios de tratamiento y estándares de calidad;
- VII. Descripción de los criterios de elegibilidad (criterios de selección de los candidatos/as para el piloto), número de candidatos por año, droga consumida y perfil del participante;
- VIII. Desarrollo de protocolos de actuación (funciones, pre-audiencias, documentos de uso, evaluación y perfil clínico); y
- IX. Diseño y puesta en marcha de un plan de capacitación en las Entidades Federativas que permita el seguimiento de la asistencia técnica recibida por la SE-CICAD en los distintos ámbitos descritos en el apartado de compromisos de la SE-CICAD.

5.6 En cuanto a los aspectos relacionados con la integración social del individuo las actividades a realizar son las siguientes.

- I Creación de una mesa de trabajo interinstitucional que involucre al Tribunal Superior de Justicia, Procuraduría General de Justicia, Secretaría de Salud, Secretaría de Seguridad Pública; Secretaría de Trabajo, Secretaría de Educación; de las entidades federativas respectivamente, entre otras para garantizar un esquema y protocolo de integración social para los participantes del programa.

5.7 En cuanto al monitoreo y evaluación científica del modelo, las actividades a realizar son las siguientes:

- I Colaborar con la SE-CICAD en la conformación de un comité de evaluación compuesto por un equipo profesional que, al menos incluya a la SE-CICAD (bajo coordinación de la Sección de Fortalecimiento Institucional y Programas Integrales), la CONADIC, una instancia académica o centro de investigación federal o local seleccionado y aprobado por este comité, el cual será el responsable de llevar a cabo una evaluación científica externa del proyecto;
- II. Asegurar la utilización de un manual de evaluación de TTA en las Entidades Federativas; para este fin, SE-CICAD proveerá a la CONADIC de un manual de evaluación que podrá servir de referencia para la implementación en las Entidades Federativas.
- III. Sistematizar el modelo a través de la identificación de los aspectos metodológicos que revelen las fortalezas y las debilidades de los programas en cada una de las Entidades Federativas; y
- IV. Desarrollar un modelo de recolección y análisis de datos que permita evaluar el costo efectividad del programa a mediano y largo plazo en cada una de las Entidades Federativas.

5.8 En cuanto a las fases de implementación de los programas piloto, las actividades a realizar son las siguientes:

- I. Desarrollar y actualizar el Plan de Acción, para lo cual se llevará a cabo una reunión inicial entre el Comité Ejecutivo y la gerencia del proyecto dentro de la SE-CICAD para revisar y ultimar detalles sobre el Plan de Acción para la puesta en marcha del modelo de TTA en las Entidades Federativas atendiendo a los grupos y fases de implementación;
- II. Definir el Plan de Acción temporal que permita la instauración del primer proyecto piloto de TTA para población adulta, en las Entidades Federativas del Grupo I antes de que concluya 2014; y
- III. Durante el 2015 y en adelante (ver detalles en el artículo 6 del presente Memorando de Entendimiento) se consolidará el modelo (Grupo I y II) y se evaluarán los avances en las Entidades Federativas con la finalidad de determinar la procedencia de la apertura de TTA en otras Entidades Federativas.

5.9 En cuanto a la participación de actividades formativas de intercambio promovidas por la SE-CICAD, las actividades a realizar son las siguientes:

- I. Colaborar con la SE-CICAD en la organización de actividades formativas que permitan la maximización de los recursos; y
- II. Asegurar la selección y participación de representantes calificados e idóneos en las actividades para las que la SE-CICAD solicite participación (seminarios, talleres, intercambios, etc.).


Artículo 6 Cronograma de Actividades

Las actividades previstas que se enumeran a continuación, y el orden de ejecución de las mismas, serán susceptibles de modificaciones, previo acuerdo entre las partes. El plan de acción inicial, que deberá ser detallado como consecuencia de la firma del presente Memorando de Entendimiento, contemplará el siguiente calendario inicial:

- I. Revisión, firma del presente Memorando de Entendimiento y revisión de actividades y calendario, entre los meses de junio y julio de 2014.
- II. Creación de equipos y comités del Grupo I (de acuerdo con las actividades descritas en el presente Memorando de Entendimiento). Concluido antes de finalizar el mes de julio de 2014.
- III. Capacitación inicial de los equipos y creación de protocolos del Grupo I y II, antes de concluir el 2014.
- IV. Lanzamiento de los primeros proyectos piloto de las Entidades Federativas antes de concluir el 2014.
- V. Monitoreo permanente a través de la presentación de Informes intermedios cada seis meses.
- VI. Asistencia técnica permanente de 2014 a 2016.
- VII. Atención a la primera cohorte de admitidos, antes de noviembre de 2015.
- VIII. Capacitación e intercambios con otros países, durante 2014 y 2015.
- IX. Seguimiento a los casos y admisión de la siguiente cohorte, durante 2015 y 2016.

- X. Creación de equipos y comités del Grupo II (de acuerdo con las actividades descritas en el presente Memorando de Entendimiento). Concluido antes de finalizar el 2015.
- XI. Incorporación de Entidades Federativas del Grupo III durante el segundo semestre de 2015.
- XII. Graduación de los primeros casos (primera cohorte), antes concluir el 2015.
- XIII. Evaluación de resultados, antes de concluir el 2016.
- XIV. Graduación de los segundos casos (segunda y sucesivas cohortes), de 2015 en adelante.
- XV. Consolidación del modelo, en el 2015.
- XVI. Evaluación de impacto, durante 2016.

Artículo 7
Identificación e Implementación de Programas,
Proyectos y/o Actividades Conjuntas Adicionales



7.1 Para la identificación e implementación de proyectos y/o actividades, las partes consensuarán por escrito un documento conteniendo el programa de trabajo con respecto a lo dispuesto en este Memorando de Entendimiento.

7.2 Una vez que las partes hayan decidido cuáles serán los programas, proyectos y/o actividades a ser implementados, y se hayan obtenido la autorización y los fondos respectivos, las partes celebrarán un acuerdo suplementario o intercambio de cartas, con los términos y condiciones aplicables a dicho programa, proyecto y/o actividad. Cada acuerdo suplementario o intercambio de cartas deberá estar firmado por los representantes debidamente autorizados de las partes, y deberá especificar en detalle, entre otros, los siguientes aspectos:

- I. Denominación del programa, proyecto y/o actividad acordada.
- II. Definición de los objetivos que se persiguen.
- III. Dependencias de cada una de las partes que ejecutarán el programa, proyecto o actividad.
- IV. Descripción del plan de trabajo Fases, planificación y cronología de desarrollo.

- V. Presupuesto y los recursos humanos y materiales que requiera el programa, proyecto y/o actividad, especificando las responsabilidades financieras y aportes de cada parte (indicando la naturaleza y el monto de las mismas), el calendario de los aportes y, en su caso, la propiedad de los recursos materiales que se adquirieran.
- VI. Una disposición relacionada a la coordinación, notificaciones y seguimiento del programa, proyecto y/o actividad, y
- VII. Una disposición que reconozca a este Memorando de Entendimiento como el marco programático y jurídico del programa, proyecto o actividad.

Artículo 8 Disposición financiera

8.1 Sin perjuicio de lo que las partes dispongan en los acuerdos suplementarios, y/o en el intercambio de cartas, suscritos en virtud de este Memorando de Entendimiento, para la implementación conjunta de programas, proyectos y/o actividades, este instrumento por sí solo no implica obligaciones de carácter financiero para las partes.

Artículo 9 Coordinación y Notificaciones

9.1 La dependencia responsable dentro de la SG/OEA de coordinar las actividades según este Memorando de Entendimiento es la SE-CICAD, y su coordinador es el señor Paul E. Simons, Secretario Ejecutivo de la CICAD. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a la siguiente dirección, fax y correo electrónico:

Secretario Ejecutivo
Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)
Secretaría de Seguridad Multidimensional
Organización de los Estados Americanos
1889 F Street, N.W.
Washington, D.C. 20006
Estados Unidos de América
tel (1-202) 458-3130
Fax: (1-202)458-3658
Correo electrónico: psimons@oas.org

9.2 La dependencia responsable de coordinar las actividades según este Memorando de Entendimiento es la CONADIC y su coordinador es el señor Fernando Cano Valle, Comisionado Nacional contra las Adicciones. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a dicho coordinador a la siguiente dirección, teléfono, y correo electrónico.

Comisionado Nacional

Comisión Nacional contra las Adicciones (CONADIC)
Avenida Paseo de la Reforma No. 156 tercer piso
Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc,
México Distrito Federal C.P. 06600
Tel + 52 55 50 621600 extensión 58997
Correo electrónico: fernando.cano@salud.gob.mx

9.3 Todas las comunicaciones y notificaciones que se deriven de este Memorando de Entendimiento tendrán validez únicamente cuando sean remitidas por correo o por correo electrónico y estén dirigidas a las personas mencionadas anteriormente en las direcciones indicadas en los numerales 9.1 y 9.2 de este Artículo. Cuando las comunicaciones y notificaciones sean transmitidas por correo electrónico tendrán validez siempre y cuando se efectúen directamente de la dirección electrónica del coordinador de cada una de las partes a la dirección electrónica del coordinador de la otra.

9.4 Cualquiera de las partes podrá cambiar la dependencia responsable, el coordinador designado, la dirección, teléfono, fax o correo electrónico indicados, notificándolo así a la otra parte por escrito.

Artículo 10 Privilegios e Inmunities

10.1 Ninguna de las disposiciones del presente Memorando de Entendimiento constituye una renuncia expresa o tácita a los privilegios e inmunities que goza la OEA, sus órganos, su personal y sus bienes y haberes, de conformidad con la Carta de la Organización de los Estados Americanos, adoptada en Bogotá, Colombia el 30 de abril de 1948, los acuerdos y las leyes sobre la materia, en particular el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos para el Establecimiento de la Sede de su Oficina en la Ciudad de México, de fecha 15 de octubre de 1990, y los principios y prácticas que inspiran el Derecho Internacional.

Artículo 11 Solución de Controversia

11.1 Cualquier controversia que surja con motivo de la aplicación o interpretación del presente Memorando de Entendimiento podrá resolverse mediante negociación directa entre las partes. En caso de no llegar a una solución satisfactoria para las partes, éstas someterán sus diferencias al procedimiento arbitral de acuerdo con el reglamento de arbitraje vigente de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI). El tribunal arbitral que se constituya de acuerdo con el mencionado reglamento podrá resolver la controversia como *amiable compositeur* o *ex aequo et bono* y su decisión será final, inapelable y obligatoria.

Artículo 12 Disposiciones Generales

12.1 Las Partes se comprometen a observar los más altos estándares éticos y de transparencia administrativa en todas las acciones y actividades vinculadas a este Memorando de Entendimiento. Asimismo, la SG/OEA, en la medida que sea aplicable y sin perjuicio de sus privilegios e inmunidades, mencionados en el artículo 10, y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos se comprometen a cumplir lo dispuesto en la Convención Interamericana contra la Corrupción y en las normas aplicables de México. El incumplimiento de esta disposición constituirá causal suficiente para la terminación anticipada de este Memorando de Entendimiento, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 12.3.

12.2 Las modificaciones al presente Memorando de Entendimiento se efectuarán de común acuerdo expresado por escrito por los representantes de las partes debidamente autorizados; los instrumentos en los que consten las modificaciones se integrarán como anexos al presente Memorando de Entendimiento y formarán parte integral del mismo.

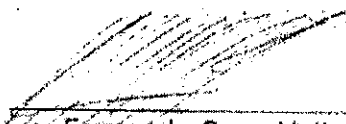
12.3 El presente Memorando de Entendimiento entrará en vigor a partir de su firma por el último representante de las partes y se mantendrá en vigor por un período de dos años, renovables por voluntad y acuerdo de las partes. Podrá terminarse de mutuo consentimiento o podrá darse por terminado por cualquiera de las partes mediante notificación escrita a la otra con una antelación no menor de treinta días; no obstante la terminación de este Instrumento, las actividades iniciadas por las partes en virtud del mismo, que se encuentren debidamente financiadas, continuarán hasta su conclusión a menos que las partes de común acuerdo decidan lo contrario.

12.4 La actividad financiera asociada con las contribuciones que se adjunten como Anexo I a este Memorando de Entendimiento estarán sujetas a auditoría de la SG/OEA.

12.5 La vigencia de los artículos 10 y 11 sobrevivirá la expiración o la terminación de este Memorando de Entendimiento.

Firmado en la ciudad de México, Distrito Federal, el treinta de julio de dos mil catorce, en dos ejemplares originales en idioma español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

POR EL GOBIERNO DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



Fernando Cano Valle
Comisionado Nacional contra las
Adicciones

POR LA SECRETARÍA GENERAL DE LA
ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS
AMERICANOS



Paul E. Simons
Secretario Ejecutivo
Comisión Interamericana para el Control
del Abuso de Drogas

